

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1511
(24 MAR 2026)

Por medio de la cual se resuelve una petición

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la Resolución Nro. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el señor Jairo Hernán Hidalgo Ígua, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 5.206.852, prestaba sus servicios al Departamento de Nariño como administrativo en el Municipio de Chachagüi (N).

A través de la Resolución Nro. 3048 del 25 de abril de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño¹ ordenó el retiro del servicio del señor Jairo Hernán Hidalgo Ígua, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 5.206.852, en consideración a que la entidad fue notificada del fallecimiento del servidor público acaecido el día 17 de abril de 2025, como consta en su registro civil de defunción.

La señora Diana Elizabeth Bárcenas Benavides, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 37.083.056 expedida en Pasto (N), actuando como cónyuge del funcionario fallecido y la señora María Alejandra Hidalgo Urbano identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.271.562, actuando como hija del funcionario fallecido, solicitan el pago efectivo de los valores pendientes por pagar en favor de su cónyuge y padre, allegando con su solicitud los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Jairo Hernán Hidalgo Ígua
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Diana Elisabeth Barcenas Benavides
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora María Alejandra Hidalgo Urbano
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora María Alejandra Hidalgo Urbano
- Copia del registro civil de matrimonio de Jairo Hernán Hidalgo Ígua y Diana Elisabeth Bárcenas Benavides
- Copia del registro civil de defunción del señor Jairo Hernán Hidalgo Ígua
- Publicación de edictos en diario de amplia circulación.
- Certificado bancario de las señoras: Diana Elisabeth Bárcenas Benavides y María Alejandra Hidalgo Urbano.

De la revisión en la dependencia de nómina de esta Secretaría en lo referente a los salarios y prestaciones salariales pendientes de pago al funcionario fallecido, se reporta lo siguiente:

¹ En adelante SEDN

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

800103923-8

Comprobante de Pago		Fecha	29.12.2025 08:45:52 AM
		Periodo de pago:	01-May-25 a 31-May-25
Nombres:	HIDALGO IGUA JAIRO HERNAN	Documento:	5206852 Ciudad: Yacuanquer (Nar)
Centro de Costo:	Institucion Educativa Pedro Leon	Dependencia:	INSTITUCION EDUCATIVA
Cargo:	Celador	N. Contratacion:	Propiedad Area: Sistema General
Ingresos:	\$2.555.519	Capacidad de Endeudamiento:	
Vinculacion:	5206852	Fecha Ingreso:	01/02/13 Fecha Retiro: 17/04/25
Grado:	03		

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Dias	Tarifa	Ingresos	Egresos	Fecha
RECNO	Horas Extras - Recargo Nocturno	(0.2			511.104.00		30/04/25
HEXNO	Horas Extras - Nocturna 1.75%	(16			376.603.00		30/04/25
Totales					\$887.707.00	\$0.00	
Neto a Pagar					\$887.707.00		

Firma
5206852 HIDALGO IGUA JAIRO HERNAN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

800103923-8

Comprobante de Pago		Fecha	29.12.2025 08:45:16 AM
		Periodo de pago:	01-Apr-25 a 30-Apr-25
Nombres:	HIDALGO IGUA JAIRO HERNAN	Documento:	5206852 Ciudad: Yacuanquer (Nar)
Centro de Costo:	Institucion Educativa Pedro Leon	Dependencia:	INSTITUCION EDUCATIVA
Cargo:	Celador	N. Contratacion:	Propiedad Area: Sistema General
Ingresos:	\$2.555.519	Capacidad de Endeudamiento:	
Vinculacion:	5206852	Fecha Ingreso:	01/02/13 Fecha Retiro: 17/04/25
Grado:	03		

CodConcepto	Concepto	Cuotas	Dias	Tarifa	Ingresos	Egresos	Fecha
PRPVA	Pago Prima Vacaciones Liq Definitiva				1.800.430.00		17/04/25
INTCSLIQ	Intereses a la Cesantias Liquidación				64.703.00		17/04/25
SUBTR	Auxilio de Transporte y/o Conectividad				113.333.00		17/04/25
SUBAL	Subsidio de Alimentación				52.393.00		17/04/25
PRNA	Prima de Navidad				957.837.00		17/04/25
HEXNO	Horas Extras - Nocturna 1.75%	(50			1.176.884.00		17/04/25
PRBRE	Pago Bonificación Reintegración Liq				206.827.00		17/04/25
SUEBA	Salario Básico				1.448.127.00		17/04/25
PRSE	Prima de Servicios				1.144.314.00		17/04/25
BONSE	Bonificación por Servicios				273.299.00		17/04/25
PGVLD	Pago Vacaciones Liquidación Definitiva				2.570.630.00		17/04/25
RECNO	Horas Extras - Recargo Nocturno	(0.35			894.432.00		17/04/25
CE SANLIQ	Cesantías - Cesantías Pública LiqDef				1.814.109.00		17/04/25
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal					151.800.00	17/04/25
RTFSA	Retención en la Fuente por Salarios					437.000.00	17/04/25
APEPEN	Aporte Empleado Pension Normal					151.800.00	17/04/25
Totales					\$12.517.318.00	\$740.600.00	
Neto a Pagar					\$11.776.718.00		

Firma
5206852 HIDALGO IGUA JAIRO HERNAN
DIASLI:17 Salud-Santas S.A. Pension Colpensiones - I.S.S. Pensiones Cesantías Fondo Nacional De Ahorro

VALORES A RECONOCER:
\$ 11.776.718 - liquidación de retiro por fallecimiento
\$ 887.707 – liquidación de horas extras mes de abril

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Consultador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

\$ 626.625 – Ajuste del salario por incremento salarial

Total, a reintegrar por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a familiares del señor JAIRO HERNÁN HIDALGO IGUA: **\$ 13.291.050**

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, procederá a reconocer a favor de la señora, DIANA ELISABETH BARCENAS BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía Nro. 37.083.056 y a la señora MARÍA ALEJANDRA HIDALGO URBANO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.271.562, la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE, (**\$ 13.291.050**), por concepto de cruce de deuda con los valores pendientes de pago como se anotó precedentemente, en razón al fallecimiento del señor JAIRO HERNÁN FIDALGO IGUA.

Que de conformidad con lo anterior se ordenará a la oficina de pagaduría de la Secretaría de Educación de Nariño, que la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE, (**\$ 13.291.050**), se pague de la siguiente manera: 50% en favor de maría Alejandra Hidalgo Urbano, hija de la causante y 50% en favor de Diana Elisabeth Bárcenas Benavides, cónyuge de la causante, así:

Beneficiario	%	Valor	Nro. Cuenta de Ahorros
MARIA ALEJANDRA HIDALGO URBANO	50	\$ 6.645.525	87900008175, Bancolombia
DIANA ELISABETH BARCENAS BENAVIDES	50	\$ 6.645.525	0568003397, Banco BBVA Colombia
Totales	100	\$ 13.291.050	

Ante esta entidad no se han presentado beneficiarios del señor Jairo Hernán Hidalgo Ígua, adicionales a los de la señora Diana Elizabeth Bárcenas Benavides y la señora María Alejandra Hidalgo Urbano, pretendiendo el pago de las acreencias laborales que hoy se reconocen.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER a favor de la señora María Alejandra Hidalgo Urbano, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.271.562 expedida en Pasto (N) y Diana Elisabeth Bárcenas Benavides, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 37.083.056 expedida en Pasto (N), hija y cónyuge respectivamente del señor Jairo Hernán Hidalgo Igua, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 5.206.852, la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE, (**\$ 13.291.050**), que se pagará en la forma dispuesta en el artículo segundo de la presente resolución, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR a la Oficina de Pagaduría de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño pagar a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE, (**\$ 13.291.050**), se pague de la siguiente manera: 50% en favor de María Alejandra Hidalgo Urbano, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.271.562 expedida en Pasto (N) y 50% en favor de Diana Elisabeth Bárcenas Benavides, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 37.083.056 expedida en Pasto (N), que se distribuirá entre ellas de la forma que se describió en

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

la parte motiva de este acto administrativo, con destino a la cuenta que reportó en la petición:

Beneficiario	%	Valor	Nro. Cuenta de Ahorros
MARIA ALEJANDRA HIDALGO URBANO	50	\$ 6.645.525	87900008175, Bancolombia
DIANA ELISABETH BARCENAS BENAVIDES	50	\$ 6.645.525	0568003397, Banco BBVA Colombia
Totales	100	\$ 13.291.050	

ARTÍCULO 3º. Notifíquese personalmente a los interesados haciéndoles saber que contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido por el CPACA, para tal fin envíese comunicación a los correos electrónicos: hidalgourbanomariaalejandra@gmail.com y dianaelibar@gmail.com.

ARTÍCULO 4º. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Gestión Administrativa, Hojas de vida, Nómina y Pagaduría de la Secretaria de Educación Departamental, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los 24 MAR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	17/03/2026	
Proyectó: Jhon Alexander Ordoñez Toro Contratista Asuntos Legales S.E.D. Nariño	17/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		